



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N°

100-2019-MDLO

Los Olivos, 28 de enero de 2019

VISTOS: El Informe N° 001-2019-MDLO/GPV-SGPS de la Sub Gerencia de Programas Sociales, Informe N° 011-2019-MDLO/GPV de la Gerencia de Participación Vecinal, Proveído N° 98-2019, de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, siendo la municipalidad distrital la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única, aprobándose con Decreto Supremo N° 029-2007-PCM el Plan de Reforma de los Programas Sociales;

Que, con Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se creó el Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios. Asimismo se aprueba la Directiva de Organización y Funciones del Sistema de Focalización de Hogares;

Que, el Decreto de Urgencia N° 001-2012 dispone la transferencia del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, así también la Directiva N° 005-2012-MIDIS "Lineamientos Técnicos para el Empadronamiento Complementario orientado a la construcción del Padrón General de Hogares del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)", cuyo define los lineamientos técnicos que deberá de seguir el Prestador de Servicios para realizar el empadronamiento de todos los hogares de los departamentos seleccionados;

Que, mediante Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2013, se dispuso que la Unidad Central de Focalización (UCF) se encargue de la operación del SISFOH y que se encuentra bajo el ámbito de la Dirección General de Gestión de Usuarios (DGGU) del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS);

Que, la Ley N° 30435, que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), señala la responsabilidad de los Gobiernos Locales en lo que respecta al empadronamiento, sistematización y custodia de la información de su población; siendo que con Decreto Supremo N° 007-2016-MIDIS Se aprueba su Reglamento;

Que, la Dirección General de Focalización (DGFO), para el cumplimiento de sus funciones cuenta con tres unidades orgánicas, entre las que se encuentra la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF), a la cual se asigna las funciones de generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH), el Registro Nacional de Usuarios (RNU) y el Registro Nacional de Programas Sociales (RPS) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 70-2017-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 006-2017-MIDIS, "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares", establece que los Gobiernos Locales tienen la responsabilidad de gestionar administrativamente el funcionamiento de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) en la municipalidad, debiendo aplicar los instrumentos de recojo de datos a los hogares y remitir la información acorde a los lineamientos técnicos que apruebe la Dirección General de Focalización (DGFO) y la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF);



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N°

100-2019-MDLO

Que, el Artículo 43° numeral 43.4 de la Ordenanza N° 456-CDLO, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), establece que es función de la Sub Gerencia de Programas Sociales implementar y desarrollar el Sistema Nacional de Focalización de Hogares (SISFOH), tal como especifica;

Que, acorde a lo expresado se hace necesario designar al responsable de la conducción de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), encontrándose dentro de sus objetivos contribuir en su fortalecimiento y su funcionalidad y atención de las solicitudes de clasificación socioeconómica de los hogares de la jurisdicción, facilitando la postulación el acceso de los ciudadanos y ciudadanas a los Programas Sociales y subsidios del Estado, previo cumplimiento de las exigencias administrativas;

Estado a lo expuesto y de acuerdo a las facultades conferidas en el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a la **ABOG. JANET VICTORIA ALDANA BOULANGGER**, como **RESPONSABLE DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO (ULE)**, de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS**, quien se encargará de conducir, coordinará y cumplir con las funciones y metas asignadas a dicha unidad; conforme a los fundamentos que expone.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO de la presente al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS).

ARTÍCULO CUARTO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la **GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE PARTICIPACION CIUDADANA, SUB GERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL, GERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES** y a la **SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS** para los fines de su competencia funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS

Abog. Rosa E. Silva Malasquez
REG. CAL 23850
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS

Felipe B. Castillo Alfaro
ALCALDE